

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0039-2023-MDSL/A

San Luis, 16 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Memorandum N° 118-2023-GM/MDSL, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 013-2023-MDSL/GAJ, de fecha 16 de enero del 2023, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0019-2023-GPEP/MDSL, de fecha 16 de enero del 2023, elaborado por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Memorando N° 028-2023-GAF/MDSL, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; todos relacionados a la Designación de los funcionarios responsables encargados de la autorización de la Certificaciones del Crédito Presupuestario y Compromiso de la Municipalidad Distrital de San Luis;

CONSIDERANDO:

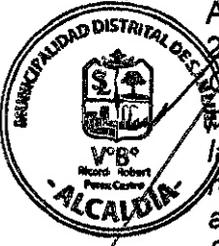
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - que dispone *"La Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestal de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias permanente así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestal"*;

Que, conforme el artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación y compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto legislativo y por las directivas que emite la Directiva General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 36° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece alcances generales, entre otros, sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 01 de junio del 2022, se establecen los lineamientos para optimizar los procesos de certificación de crédito presupuestario y del compromiso a efecto de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos en las diversas entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, por lo que se establecieron mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;



Que, el numeral 2.2 del punto 2 De la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera, contenido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 establece que: "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;



Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por las Resoluciones Directorales Ns° 0017-2022-EF/50.01 y 0019-2022-EF/50.01 de fechas 30 de junio de 2022 y 31 de agosto del 2022, establece que las entidades del Gobierno Local tienen hasta el 16 de enero de 2023 como plazo máximo para su implementación; Asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos (Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01) señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;



Que, mediante el Memorando N° 028-2023-GAF-MDSL, de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas considerando lo establecido en el marco legal para la implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de crédito presupuestario y del compromiso" propone tener en cuenta al servidor Eliceo Gustavo Corrales Guevara, Gerente de Administración, como Funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, mediante el Informe N° 0019-2023-GPEP/MDSL, de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto propone para la acreditación y registro como responsable de la administración del presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Luis al Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y, como Funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en la Municipalidad Distrital de San Luis, al Gerente de Administración y Finanzas. Asimismo, recomienda que la Gerencia Asesoría Jurídica emita opinión legal correspondiente a efectos de proseguir con el trámite administrativo que concierna a su aprobación;



Que, mediante Informe Legal N° 013-2023-MDSL-GAJ, de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal favorable respecto a la designación mediante Resolución del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6. del artículo 20°, y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como responsables encargados de la autorización de la Certificación del Crédito Presupuestario y Compromiso de la Municipalidad Distrital de San Luis a los funcionarios contratados bajo DL 1057 CAS de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

	DNI N°	ACREDITACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Cipriano Alberto Cochachi Sánchez Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto 	10403476	Responsable de la administración del Presupuesto.
<ul style="list-style-type: none"> Eliceo Gustavo Corrales Guevara Gerente de Administración y Finanzas 	21449550	Funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios designados en el Artículo Primero de esta Resolución de Alcaldía están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Municipalidad Distrital de San Luis, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.5 de los Lineamientos.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Gerencias de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de la Gerencia de Administración y Finanzas adopten las medidas necesarias y oportunas de manera que los Responsables de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Municipalidad Distrital de San Luis, cuenten con su respectivo DNI electrónico y su clave dinámica para acceder al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a fin de realizar el procedimiento de autorización de los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de los Lineamientos.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los Responsables de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Municipalidad Distrital de San Luis para los fines correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN LUIS

Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE